

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1993/L.10/Add.14
11 de marzo de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
49° período de sesiones
Tema 30 del programa

PROYECTO DE INFORME DE LA COMISION

Relator: Sr. Zdzislaw KEDZIA (Polonia)

INDICE*

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XIV. LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PROGRESOS CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	1- 25	2

* El documento E/CN.4/1993/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativas a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/1993/L.11 y en las adiciones al mismo.

XIV. LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PROGRESO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

1. La Comisión examinó el tema 14 del programa en su 64a. sesión, celebrada el 9 de marzo de 1993, y en su 67a. sesión, celebrada el 10 de marzo de 1993.
2. En la 64a. sesión, celebrada el 9 de marzo de 1993, en el debate general sobre el tema 14, el representante del Pakistán hizo una declaración 3/.
3. En la misma sesión el observador del Iraq hizo una declaración.
4. En la misma sesión la Comisión escuchó también las declaraciones formuladas por las siguientes organizaciones no gubernamentales: Centro Europa - Tercer Mundo, Desarrollo Educativo Internacional, Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, Movimiento Internacional de Reconciliación, Sierra Club Legal Defense Fund Inc.
5. En la 67a. sesión, celebrada el 10 de marzo de 1993, la Comisión abordó el examen de los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con el tema 14.
6. El 2 de marzo de 1993 Burundi, Camerún*, Etiopía*, Gabón, Gambia, Guinea-Bissau, Kenya, Lesotho, Mauritania, Nigeria, República Unida de Tanzania*, Senegal*, Sudán, Túnez, Zambia y Zimbabwe* habían presentado un proyecto de resolución (E/CN.4/1993/L.47).
7. En la 67a. sesión, celebrada el 10 de marzo de 1993, el representante de Kenya presentó un proyecto de resolución revisado (E/CN.4/1993/L.47/Rev.1) patrocinado por los mismos Estados miembros y observadores que el proyecto E/CN.4/1993/L.47. Posteriormente Guinea Ecuatorial* y Swazilandia* se sumaron a los patrocinadores.
8. El proyecto de resolución revisado recogía las modificaciones siguientes:
 - a) el octavo párrafo del preámbulo, que decía: "Gravemente preocupada por los recientes informes de vertimiento de desechos peligrosos en Africa" se sustituía por un nuevo texto;
 - b) en el noveno párrafo del preámbulo se insertaba la palabra "asimismo" entre "Consciente" y "de los posibles riesgos";
 - c) se incluía un nuevo texto como párrafo décimo del preámbulo;
 - d) en el párrafo 6 de la parte dispositiva se insertaban las palabras "incluida la prevención del tráfico ilegal", entre "tóxicos y peligrosos" y "en su 51º período de sesiones".
9. Los representantes de Gambia y de los Estados Unidos de América hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución revisado.

10. A petición del representante de los Estados Unidos de América se sometió a votación nominal el proyecto revisado de resolución, que fue aprobado por 34 votos contra uno y 17 abstenciones. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Votos a favor: Angola, Argentina, Bangladesh, Barbados, Brasil, Burundi, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, China, Chipre, Gabón, Gambia, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Lesotho, Mauritania, Mauricio, México, Nigeria, Pakistán, Perú, República Arabe Siria, Sri Lanka, Sudán, Túnez, Uruguay, Venezuela y Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Australia, Austria, Bulgaria, Canadá, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Japón, Malasia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Rumania.

11. Los representantes de Australia, Canadá, los Estados Unidos de América y Japón hicieron declaraciones para explicar su voto después de la votación.

12. El texto aprobado figura en el capítulo II, sección A, resolución 1993/90.

13. En la misma sesión el representante de Francia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1993/L.82, patrocinado por Alemania, Argentina, Austria, Bélgica*, Bulgaria, Camerún*, Costa Rica, Dinamarca*, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia*, Polonia, República Checa, Rumania, Senegal* y Turquía. Posteriormente Argelia se sumó a los patrocinadores.

14. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación.

15. El texto aprobado figura en el capítulo II, sección A, resolución 1993/91.

16. En la misma sesión el representante de Francia presentó el proyecto de decisión E/CN.4/1993/L.106, patrocinado por Chile y Francia.

17. El representante de Francia revisó oralmente el proyecto de resolución con las siguientes modificaciones:

- a) después de las palabras "datos personales" se insertó la signatura del documento: E/CN.4/1990/72;
- b) las palabras "50a. sesión" se sustituyeron por "51º período de sesiones";

página 4

- c) en el inciso b), se suprimió la palabra "incluidas" entre "las organizaciones intergubernamentales" y "las organizaciones no gubernamentales".

18. Los representantes de Francia y de la India hicieron declaraciones en relación con el proyecto de decisión.

19. El representante de la India hizo una declaración para explicar la posición de su delegación.

20. El proyecto de decisión, en su forma revisada oralmente, fue aprobado sin votación.

21. El texto aprobado figura en el capítulo II, sección B, decisión 1993/111.

22. En la misma sesión, la Comisión examinó el proyecto de decisión 7 recomendado por la Subcomisión para su aprobación (E/CN.4/1993/2, cap. I, sec. B).

23. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación.

24. El texto aprobado figura en el capítulo II, sección B, decisión 1993/112.

25. En vista de la aprobación de la resolución 1993/53 (véanse los párrafos ...), la Comisión decidió no adoptar ninguna medida sobre el proyecto de decisión 12 recomendado a la aprobación de la Comisión por la Subcomisión (E/CN.4/1993/2, cap. I, sec. B).
